



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XXII - VI LEGISLATURA - 12 de diciembre de 2003 - Número 62 Página 663

SUMARIO

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Escrito inicial

- Criterios y previsiones sobre la construcción de la residencia para discapacitados y de reagrupamiento familiar de Torrelavega, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 664
[6L/4200-0004]

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Desestimación por el Pleno

- Instalación del equipo de teleradiología en el Centro de Salud Liébana, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 664
[6L/4300-0016]

8. INFORMACIÓN

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Aprobación por el Pleno

- Declaración institucional sobre los discapacitados. 664
[6L/8110-0002]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS Y PREVISIONES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA PARA DISCAPACITADOS Y DE REAGRUPAMIENTO FAMILIAR DE TORRELAVEGA.

[6L/4200-0004]

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, de 10 de noviembre de 2000 (publicada en el BOPCA nº 388, de 16.11.00), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 151 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación Nº 6L/4100-0008, relativa a criterios y previsiones sobre la construcción de la residencia para discapacitados y de reagrupamiento familiar de Torrelavega, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 6L/4200-0004, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el 15 de diciembre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento y en la citada Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2000.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de diciembre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[6L/4200-0004]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a

la interpelación Nº 8, relativa a criterios y previsiones sobre la construcción de la residencia para discapacitados y de reagrupamiento familiar de Torrelavega.

MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a:

En el plazo de seis meses llevar a cabo los trámites legales necesarios para, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Torrelavega y con la Fundación Asilo de Torrelavega, poner en marcha el proyecto de construcción de la Residencia de Discapacitados y Reagrupamiento Familiar.

En Santander, a 10 de diciembre de 2003

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Argüeso.
Portavoz."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE TELERADIOLOGÍA EN EL CENTRO DE SALUD LIÉBANA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4300-0016]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 9 de diciembre de 2003, desestimó la proposición no de ley, Nº 6L/4300-0016, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a instalación del equipo de teleradiología en el centro de salud liébana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 56, correspondiente al día 2 de diciembre de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de diciembre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LOS DISCAPACITADOS.

[6L/8110-0002]

APROBACIÓN POR EL PLENO.**PRESIDENCIA**

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 9 de diciembre de 2003, ha aprobado la declaración institucional sobre los discapacitados que se inserta a continuación.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 10 de diciembre de 2003

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

[6L-8110-0002]

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Las personas que padecen algún tipo de discapacidad constituyen uno de los grupos de población más desfavorecidos, teniendo que enfrentarse a numerosos obstáculos a la hora de acceder a cualquier aspecto de la vida económica, social y cultural. Las barreras que obstaculizan su participación social inciden más ampliamente que sus propias limitaciones funcionales, ya que se ven privados del ejercicio efectivo de sus derechos como ciudadanos.

El proceso de normalización social de este

grupo de población ha sido impulsado fundamentalmente por el movimiento asociativo de personas con discapacidad. Gracias al trabajo de este movimiento asociativo y al mayor compromiso de los poderes públicos en sus ámbitos estatal, autonómico y local, y también de la sociedad en general, la población con discapacidad ha experimentado avances y progresos en distintas esferas que han mejorado sus niveles de participación social, estando sin embargo lejos de una situación satisfactoria. Las personas con discapacidad son todavía un grupo en riesgo de exclusión, que precisa de políticas enérgicas que promuevan su plena incorporación social.

Por ello, el Parlamento de Cantabria se suma a la celebración del año europeo de las personas con discapacidad, grupo de población que debe constituir un eje de atención preferente de la acción de los poderes públicos para garantizar los derechos, la no discriminación y la equiparación de oportunidades de las personas que lo componen. El Parlamento de Cantabria hace suyo y recuerda la necesidad de hacer efectivo el mandado del art. 49 de la Constitución Española, que debe ser la base de toda la política oficial de atención a las personas con discapacidad que desarrollen los poderes públicos. El Parlamento de Cantabria manifiesta su propósito de tener en cuenta las demandas y necesidades de las personas con discapacidad y sus familias con carácter transversal en todas las labores que tiene encomendadas, e insta a todos los estamentos con capacidad legislativa a contemplar en su legislación la educación como principal instrumento de integración social para la igualdad, legislando con los colectivos afectados. El Parlamento de Cantabria se adhiere institucionalmente a la Declaración de Madrid sobre personas con discapacidad aprobada por el primer Congreso Europeo de personas con discapacidad, celebrado en Madrid del 20 al 23 de marzo de 2002, cuyos contenidos programáticos y principios inspiradores comparte y asume.
